



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 155 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 12 JUN. 2008

Vistos:

El Informe N° 057-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 18 de Marzo de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe N° 008-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 18 de Febrero de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente N° 024724 presentado por el Comité Regional denominado "Las Estrellas del Cielo" con sede institucional en Jirón Washington 659 Interior B 10-Callao; el Informe N° 113-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 26 de Marzo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006- 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional N° 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades y Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
SECRETARÍA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN,
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "Las Estrellas del Cielo" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Bettina Chavez Baluarte	DNI:42875214
Vice Presidente	: Maria Pilar Gamio Virto	DNI:25574023
Sec. de Organización	: Rosario Baluarte de Reyes	DNI:25441929
Sec. de Actas	: Monica Chavez Baluarte	DNI:43318602
Sec. de Economía	: Milagros Ramos Sandoval	DNI:45234824
Fiscal	: Nelly Machiavello Ramirez	DNI:25441842
Vocal	: Giovana Chitupa Vasquez	DNI:44338284
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Sarita Gastelo Dugar	DNI:44971888
Sec. de Bienestar Social	: Nataly Gonzales Arica	DNI:44034015

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "Las Estrellas del Cielo", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN,
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
REGIONAL DEL CALLAO
DE ALEJANDRO ROSALES CALVO
SECRETARIO